



Resolución Directoral

Miraflores, 16 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente N°16-001252-001, que contiene el Informe N° 017-2016-OEA-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N°008-ECLS-2016, emitido por el Inspector de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156 que contienen disposiciones que regulan los procesos convocados por el Estado en sus modalidades, (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013, N° 080-2014-EF y N° 261-2014, respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, por Resolución Directoral N° 013-2015-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2015, (en adelante PAC 2015) y mediante Resolución Directoral N° 064-2015-DG-HEJCU, N° 114-2015-DG-HEJCU, N° 151-2015-DG-HEJCU, N° 185-2015-DG-HEJCU, y N° 214-2015-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, en el artículo 210 del Reglamento, establece que "En caso que el inspector o supervisor, verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de recepción dentro de los (07) siete días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estaría integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor";

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que "La autoridad de la Entidad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión";

Que, con Informe N° 008-ECLS-2016, el Inspector de Obra para la "Infraestructura, Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU"- SNIP 172862, solicita se designe el Comité de Recepción de Obra para los fines pertinentes;

Que, según Informe N° 017-2016-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la integración mediante acto resolutorio del Comité de Recepción de la citada obra, según lo dispone el numeral 1, del segundo párrafo del artículo 210° del Reglamento de la Ley;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Logística, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA y la Resolución Jefatural N° 028-2015/IGSS;

En uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **DESIGNACIÓN** con Eficacia Anticipada a partir del 15 de febrero de 2016, de los integrantes del Comité de Recepción de Obra para la "Infraestructura, Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU"- SNIP 172862" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", quienes se encargaran de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y equipos.

El Comité de Recepción de Obra estará integrado por los miembros que se citan:

- | | |
|--|------------|
| ▪ Ing. Civil Walter Adhemir Delgado Menacho | Presidente |
| ▪ Ing. Elect. Arturo Jara Morante | Integrante |
| ▪ Ing. Mec. Electr. Renee Gutiérrez Vega | Integrante |
| ▪ Sr. Edson Lagos Solís | Integrante |
| ▪ Ing. Civil Juan Carlos Humire Zamora | Asesor |
| ▪ Srta. Fortunata Guzmán Vela | Integrante |
| ▪ Ing. César Tapia Gil | Integrante |
| ▪ Dra. Violeta Iris Dávila Ildelfonso | Integrante |

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la función del Comité de Recepción de Obras designado en el artículo primero se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y a las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobado con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente función a los integrantes del Comité de Recepción de Obra a fin de que en estricto cumplimiento con el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus disposiciones generales, realicen las acciones que les correspondan.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MAVZ/OBG/FGVMGS/rbl.

Distribución:

Of. Ejecutiva de Administración.
Of. de Logística
Of. de Servicios Generales y Mantenimiento
Of. de Asesoría Jurídica.
Of. de Comunicaciones.
Interesados
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
PMP 13552